



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016.-

PUNTO ÚNICO: APROBACIÓN PRÉSTAMO ICO.-

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 31 de agosto de 2015 se acordó solicitar la adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales en el marco de lo establecido por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Visto que con cargo al Fondo de Ordenación se solicitó que con cargo a aquel Fondo se atendieran los vencimientos de las operaciones de préstamo en el año 2016 formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores.

Visto que se emite Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 23 de febrero de 2016 y notificada a este Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2016 por la que se acepta atender los vencimientos de las operaciones préstamo en el año 2016 formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores.

Visto que por parte del Instituto de Crédito Oficial se ha dado traslado a la entidad Banco Popular de la aprobación por parte del Fondo de Financiación de Entidades Locales del préstamo para el Ayuntamiento de Isla Cristina con número 920326, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

Visto que el importe de la operación no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto no será preciso el quórum de la mayoría absoluta a que se refiere el artículo 47.2.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 de la LRBRL, Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el art. 50 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia para la aprobación de esta operación es del Pleno.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la concertación de la siguiente operación con la entidad Banco Popular:

Importe: 784.541,69 €

Plazo: 10 años siendo 2 años de carencia del principal

Cuotas: Anuales

Tipo de interés: 0,906%

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la materialización del presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

